

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

31017 *Anuncio de la Notaría de don Antonio de Juan Ortiz sobre subasta extrajudicial.*

Don Antonio de Juan Ortiz, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Vic,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Vic, en la plaza Mayor, número 14, 1.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª-URBANA.-Terreno de forma irregular, asimilable a un rectángulo, de superficie cuatro mil quinientos sesenta y siete metros, ocho décimos cuadrados, destinada a suelo urbano, situada en el término de Centelles, en el que se encuentra una edificación industrial compuesta de planta semisótanos, planta baja y altillo, razón de dos mil seiscientos quince metros y dos décimos cuadrados la planta semisótanos; mil trescientos ochenta y dos y treinta décimos cuadrados la planta baja, y setecientos cuarenta y siete metros y veintidós décimos cuadrados el altillo, es decir un total de cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y cuatro décimos cuadrados de superficie constituida en conjunto. Linda: Al norte, en línea de cuarenta metros, con parcela número siete propiedad de Vima Horitzó, S.L., sociedad unipersonal y en línea de treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros con parcela número cinco adjudicada a Teresa Creses Jutglar y Teresa Falgueras Cruces; al sur, en línea de setenta y siete metros con parcela número tres; al este, parte con calle de l'Ollic en línea de treinta y cinco metros, cinco centímetros y parte con parcela número cinco en línea de setena metros, cinco centímetros y al oeste, en líneas de sesenta y siete centímetros con finca límite del plan parcial. Coeficiente: Siete enteros, dos centésimas por ciento.

Inscrita.-En el Registro de la Propiedad número 1 de VIC, en el tomo 1953, libro 109, folio 60, finca número 5142.

2.ª-URBANA.-"Terreno de forma rectangular, de superficie mil metros cuadrados, destinada a suelo urbano, situada en el término de Centelles, y limita: Al norte, en línea de treinta metros con la Avenida del Molí de la Llavita; al sur, en línea de cuarenta metros con la parcela número 4 propiedad de Vima Horitzó, S.L., sociedad unipersonal; al este, en línea de veinticinco metros con la parcela número 6 adjudicada a Francisco Comas y Enriqueta Sola; y al oeste, con línea de veinticuatro metros cinco centímetros con el límite del plan parcial. Coeficiente en el cuenta de liquidación: un entero cincuenta y cinco centésimas por ciento".

Inscrita.-En el Registro de la Propiedad número 1 de VIC, en el tomo 1953, libro 109, folio 8, finca número 5156.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 27 de octubre de 2011, a las 9 horas y 30 minutos, siendo el tipo base el de 2.220.740,98 euros, para la finca registral número 5142 y 313.342,90 euros, para la finca registral 5156; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 25 de noviembre de 2.011, a las 9 horas y 30 minutos, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta, el día 29 de diciembre de 2011, a las 9 horas y 30 minutos sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Vic, 23 de septiembre de 2011.- Notario, don Antonio de Juan Ortiz.

ID: A110071319-1